En la Sala de las casas del concejo desta Villa de Vergara a siete dias del
de mayo de mill y seis cientos y seis años Estando Juntos en su Ayunta
los Señores Justicia y Regimiento desta dicha Villa y su concejo Segun que
to an dello y costumbre de se juntar para las cosas tocantes a bien comun
desta Republica Especialmente nombrada mente el Señor Don diego de Saure
qui Salazar Alcalde Ordinario de la dicha Villa y su jurisdicion y Pero
pero perez de Aliztia bal Sindico procurador general del concejo y mi
guel de ochoa de Lorria galarza y matheo de Olaziaga Regidores y Joan de
yrala diputado del cuerpo desta dicha Villa y Joan garcia de Sagastiar
bal diputado de uriauzo y Lorenco de Artola cal y Andres de yrala Re
gidores y Joan fernandez de narbayca y Joan perez de Veytegui
diputados de la parroquia de Oxirondo y Joan de yraeta y blas de Aliz
ti Regidores y Joan de mariaga y Joan de garmendia caboneto diputa
dos de la Vniversidad de Arcuola = En presencia de mi Joan perez
de Geoscotegui Escriuano Real de Su magestad y publico del numero
y del Ayuntamiento del concejo della = Estando Estrato En esta Ayun
tamiento de como por parte de don Joan Angelo de Alzate Heredero
y sucesor de la casa y mayorazgo de bernardino perez de Avela Scalvia
gonado y notificado los dichos Alcaldes y Regidores y Procuradores
carta executoria Real por la qual condenan Al concejo y Vezinos des
ta dicha Villa en quatro mill y mas Reales = librado En Pazo del
pleyto que Avia tratado con el dicho concejo = y el señor Alcalde man
do que se Resoluiesen en dar Orden de lo que se debia de Hazer sobre
lo qual consultado y comunicado con el Doctor Amasa Su abogado y
fue llamado Hesta Ayuntamiento = se Ordeno que se pida y aya
Un traslado de la carta executoria para que Vista y Sabido lo que en
ella se Hagan las diligencias que convengan = que es Sabez y con
tenido Sean y Escusas legitimas para Oponer y Alegar de lo que a su
condenacion = Y no y que el procurador general del concejo Haga
diligencia con brebedad y Sacado Un traslado se le de Al dicho Doctor Ama
s a para que de Su parecer y para las diligencias que Adelante se deuan
Hazer se Haga Ayuntamiento general de Vezinos de Villa y pa
rroquias para que en el Señalado Estrado se trate lo que conbiene = y con lo
esta Ayuntamiento y firmaron los Señores

Sobre Lacarta executoria que obtubo Don Juan Angelo Dazcarate y Oualla contra las Justicias De Olaso Reynos